

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 05 de junio de 2024



VISTO:

Los Informes N° 235-2024-MDN-LM-A-SGDEGA/JEC, de fecha 03 de junio del 2024 y el Informe N° 029-2024-MDN-LM-GM-UACP/WJCP, de fecha 04 de junio del 2024, sobre el estudio de mercado para la contratación de servicios y la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los gastos en el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS ARTESANALES Y FOLCLÓRICAS MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE NINABAMBA-LA MARAYACUCHO" con CUI N° 2593254, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 235-2024-MDN-LM-A-SGDEGA/JEC, de fecha 03 de junio del 2024, donde el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; presenta el requerimiento para la contratación de Servicio de Artista Nacional para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS ARTESANALES Y FOLCLÓRICAS MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE NINABAMBA-LA MAR-AYACUCHO".

Que, mediante el Informe N° 127-2024-MDN-LM-ASGAGA-PF/KED-R, de fecha 03 de Junio del 2024, el Ingeniero Residente presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el requerimiento para la contratación de Servicio de Artista Nacional para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS ARTESANALES Y FOLCLÓRICAS MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE NINABAMBA-LA MAR-AYACUCHO".

Que, mediante el Informe N° 029-2024-MDN-LM-GM-UACP/WJCP, de fecha 04 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, comunica que a falta de proveedores en la zona, cumplimiento del TDR por parte de los proveedores, recomienda se realice por la modalidad de habilitación de encargo interno, amparado en la Directiva de Tesorería aprobado mediante R.D. N° 004-2009-EF/77.15, y Directiva N° 003-2023-MDN-LM "Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ninabamba", por el importe de Cuarenta Mil con 00/100 soles (S/ 40,000.00).



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto Directiva de Tesorería Nº 001-2017-EF/77 15, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía Nº 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la habilitación de fondos por Encargo Interno el importe de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), a nombre del Lic. YEF ANDERSON LIZANA GUILLEN, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, con la finalidad de ejecutar la Habilitación de Fondos por Encargo Interno, para realizar los gastos en la ejecución del proyecto mencionado en partes arriba ejecutado por la Municipalidad Distrital de Ninabamba bajo la modalidad de Administración Directa y; de acuerdo al siguiente detalle;

Distrital d	e Ninabamba bajo la modalidad de Adm	CANTIDAD	UNIDAD/	PRECIO	PRECIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	UNIT.	TOTAL 40,000.00
1	Artista Nacional Total	1	Servicio	40,000.00	40,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la rendición del encargo interno dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, así como los alcances de la Directiva N° 003-2023-MDN-LM, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 036-2023-MDN-LM/A.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial al Lic. YEF ANDERSON LIZANA GUILLEN, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, así como a las diferentes unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

IDAD DISTRIVAL DE NINABAMBA LA MAR - AVACUCHO Lic. Paul Bendezú Barrientos GERENTE MUNICIPAL